



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120190010400

Como quiera que, en autos calendados el 12 de enero (fl. 61) y el 18 de abril (fl. 71) de la presente anualidad, mediante los cuales se decretó la terminación de este proceso, y se ordenó oficiar a la S.I.J.I.N. respectivamente, de manera errónea se indicó el número de placa del automotor objeto de cautela, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: CORREGIR el ordinal quinto de la providencia adiada el 12 de enero de 2023 y el inciso tercero del numeral 4 del auto fechado el 18 de abril de 2023, en el sentido de precisar, que la placa del automotor objeto de cautela es RKQ958 y no como allí se indicó.

SEGUNDO: MANTENER incólume las demás disposiciones decretadas en las mentadas providencias.

TERCERO: Por Secretaría elabórense los oficios ordenados en el auto que data del 18 de abril de 2023, imprimiéndole el trámite dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022. Oficiese.

CUARTO: Por Secretaría elabórense los oficios ordenados en el ordinal segundo del auto fechado el 12 de enero de 2023; esto es, el oficio dirigido a la Secretaría Distrital de Movilidad y oficio a la Policía Nacional S.I.J.I.N. -División Automotores, ordenando el desembargo del rodante atrás aludido y levantando la orden de aprehensión ante la autoridad policial del referido vehículo. El primero de los oficios aquí señalados deberá ser tramitado directamente por la parte interesada ante la autoridad de tránsito, como quiera que en dichas dependencias deberá sufragar una suma correspondiente al trámite de desembargo; el segundo oficio debe ser tramitado por Secretaría, bajo las previsiones de la norma referida en el ordinal que antecede. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 134 de fecha 25 de octubre de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA